



III
LEGISLACIÓN
ECONÓMICA

BANCO DE LA REPÚBLICA



*Resolución Externa 10 de 2008
(Octubre 9)*

*Por la cual se expiden
regulaciones en materia
cambiaria.*

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 16 literal h) de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1°. El artículo 83 de la Resolución Externa 08 de 2000 quedará así:

"Artículo 83°. CONDICIONES DEL DEPÓSITO. El depósito al endeudamiento ex-

terno de que trata la presente resolución será del cero por ciento (0%)."

Artículo 2°. Las personas que a la fecha de expedición de la presente resolución tengan depósitos constituidos, podrán solicitar la restitución de los respectivos recursos sin sujeción a los porcentajes de descuento. El procedimiento operativo para la restitución del depósito será establecido por el Banco de la República.

Artículo 3°. Vigencia. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

Gloria Inés Cortés Arango
Presidente

Alberto Boada Ortiz
Secretario (E)



Resolución Externa 11 de 2008
(Octubre 9)

Por la cual se expiden normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito.

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal a) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1º. A partir de la bisemana de encaje requerido que inicia el 19 de noviembre de 2008, las exigibilidades previstas en los literales a) y b) del artículo 1º de la Resolución Externa 05 de 2008 tendrán un porcentaje de encaje del 11% y 4,5%, respectivamente.

Artículo 2º. Para efectos del cálculo de la posición de encaje de que trata la Resolución Externa 05 de 2008, a partir del 3 de diciembre de 2008 el encaje requerido y las disponibilidades para cubrirlo se calcularán, por una sola vez, por un período de tres semanas, de la siguiente manera:

a. Se obtendrá el promedio aritmético de los encajes requeridos de los días calendario del período comprendido entre el

3 de diciembre y el 23 de diciembre de 2008, ambos días incluidos.

b. Para el cálculo de las disponibilidades para cubrir el encaje requerido del período señalado en el literal anterior, se obtendrá el promedio aritmético de las disponibilidades diarias de los días calendario del período comprendido entre el 24 de diciembre de 2008 y el 13 de enero de 2009, ambos días incluidos.

Si la diferencia entre los promedios de que trata el presente artículo es positiva habrá exceso promedio diario. Si la diferencia es negativa habrá defecto promedio diario.

Artículo 3º. A partir del 24 de diciembre de 2008 continuará calculándose el encaje requerido y las disponibilidades para cubrirlo por periodos de dos semanas en la forma prevista en la Resolución Externa 5 de 2008.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución Externa 5 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

Óscar Iván Zuluaga Escobar
Presidente

Gerardo Hernández Correa
Secretario

ÍNDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS

Encuentre en la dirección electrónica juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co:1025/>, el texto completo de las leyes, los decretos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Decretos

3913 (octubre 8)

Diario Oficial, núm. 47136, 8 de octubre de 2008, p. 8.

Por el cual se modifica el régimen general de inversiones de capital del

exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.

3996 (octubre 16)

Diario Oficial, núm. 47145, 17 de octubre de 2008, p. 3.

Por el cual se establece la utilización de líneas de crédito contingentes en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 781 de 2002.



MINISTERIO DE AMBIENTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Decreto

4065 (octubre 24)

Diario Oficial, núm. 47152, 24 de octubre de 2008, p. 19.

Por el cual se reglamentan las disposiciones de la Ley 388 de 1997 relativas a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictan otras disposiciones aplicables a la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles.



MINISTERIO DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL

Decreto

3870 (octubre 3)

Diario Oficial, núm. 47132, 4 de octubre de 2008, p. 1.

Por el cual se suprime la Empresa Social del Estado Antonio Nariño y se ordena su liquidación.



SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

Resoluciones

1668 (octubre 17)

Certifica los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales.

Cartas circulares

066 (octubre 02)

Divulga los montos reajustados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión de depósitos de ahorro.

067 (octubre 03)

Divulga la DTF pensional aplicable a los bonos pensionales, Decreto 1299 de 1994.

068 (octubre 07)

Divulga la rentabilidad mínima obligatoria de los fondos de cesantía para el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2006 y el 30 de septiembre de 2008 y de los fondos de pensiones obligatorias para el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2005 y el 30 de septiembre de 2008.

069 (octubre 10)

Divulga la rentabilidad, comisión de administración y seguro previsional de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantía.

070 (octubre 10)

Solicita información de cartas de crédito *stand by* y líneas de crédito menores o iguales a seis meses otorgadas por entidades del exterior y del país a los establecimientos de crédito y a sus filiales.

071 (octubre 10)

Divulga el índice de bursatilidad accionaria de septiembre de 2008.

073 (octubre 15)

Da alcance a la Carta Circular 070 de 2008 y adiciona nuevo formato sobre compromisos de desembolso de créditos en moneda extranjera.

074 (octubre 16)

Informa sobre estructura de captaciones, estructura de tasas de interés del balance y duración de los activos y pasivos sujetos a tasa de los establecimientos de crédito.

075 (octubre 17)

Informa el cálculo de la inversión obligatoria en títulos de desarrollo agropecuario clases «A» y «B» para el trimestre octubre-diciembre de 2008.

076 (octubre 21)

Divulga información sobre precios de los títulos de emisores del exterior.

077 (octubre 22)

Informa la variación de los portafolios de referencia el 01 de octubre de 2008.

078 (octubre 22)

Da alcance a la Carta Circular 74 de 2008, relacionada con la estructura de captaciones, estructura de tasas de

interés del balance y duración de los activos y pasivos sujetos a tasa de los establecimientos de crédito.

079 (octubre 27)

Solicita información relacionada con las metodologías internas para la gestión actual del riesgo de liquidez de los establecimientos de crédito.

Cartas circulares externas

050 (octubre 15)

Modifica el régimen de inversión de los fondos de pensiones obligatorias contenido en el Capítulo Cuarto del Título IV de la Circular Básica Jurídica, para incorporar instrucciones sobre instrumentos financieros derivados de crédito y productos estructurados que involucren derivados de crédito.

051 (octubre 15)

Modifica el régimen de inversión de los fondos de cesantía contenido con el Capítulo Noveno del Título IV de la Circular Básica Jurídica, para incorporar instrucciones sobre instrumentos financieros derivados de crédito y productos estructurados que involucren derivados de crédito.

052 (octubre 15)

Modifica el régimen de inversiones de los fondos de pensiones de jubilación e invalidez voluntarios (fondos de pensiones voluntarias) contenido en el Capítulo Octavo del Título IV de la Circular Básica Jurídica, para incorporar instrucciones sobre instrumentos financieros derivados de crédito y productos estructurados que involucren derivados de crédito.

053 (octubre 21)

Modifica el Capítulo XIII-08 sobre posición propia y la proforma F.0000-32 (formato 230) de la Circular Externa 100 de 1995.

055 (octubre 31)

Modifica el Título IV de la Circular Externa 007 de 1996, relacionado con el régimen de gastos autorizados a los fondos de pensiones y de cesantías administrados por las AFP.



BANCO DE LA REPÚBLICA

Resoluciones externas

010 (octubre 9)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.

011 (octubre 24)

Por la cual se expiden normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito.